

-.DECRETO Nº 240/2023.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. Gustavo Beltramo en carácter de Director del Nivel Secundario del colegio F.A.S.T.A. Santa Teresita del Niño Jesús, solicitando una colaboración para una charla, y;

CONSIDERANDO: Que el próximo viernes 6 de Octubre se realizará una charla de “Salud Bucal y Prevención de ETS” a cargo de Evangelina Constantino, doctora en Odontología (UNC) y ex becaria del Conicet.

Que es decisión del D.E.M. colaborar bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable al Colegio FASTA Santa Teresita del Niño Jesús – Nivel secundario, de **\$.20.000,00** (PESOS VEINTE MIL C/00/100) por la realización de la charla de “Salud Bucal y Prevención de ETS” a cargo de Evangelina Constantino.....

Artículo 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidios a Inst. locales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 05 de Octubre de 2.023.....